

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de abril de 2022, por el que se aprueban las normas para el acceso a la carrera docente de Ayudantes.**

#### 1.- OBJETIVO.

Sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, el objetivo de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente a ayudantes que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2020-2023.

- **Programa de Fortalecimiento de Departamentos**, que admitirán los siguientes subprogramas sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras en cada Departamento:
  - Subprograma de **Acceso** a la Carrera Docente, cuyas plazas se convocarán en aquellos departamentos donde haya un ayudante, un funcionario interino de los cuerpos docentes (INT), un Profesor Asociado (ASO, incluidos los profesores vinculados en hospitales, ASOv) o Personal Investigador (INV) de la Universidad Complutense, acreditado a alguna figura de la carrera docente UCM.
    - Profesor Ayudante Doctor
    - Profesor Contratado Doctor

Se podrán convocar plazas en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros con necesidades docentes e investigadores en los que existan Ayudantes, Funcionarios Interinos, Profesores Asociados o Personal Investigador con contratación laboral temporal acreditados a Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD)

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DOCENTES EN LOS DEPARTAMENTOS.

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a profesores a tiempo completo a fecha de 31 de marzo del año en curso. Los departamentos y sus áreas de conocimiento se ordenarán por este criterio y se publicará la relación clasificada en la página web.

**3.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS** (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- Que el/la candidato/a solicite su incorporación a la carrera docente
- Que esté en activo como ayudante
- Que esté en posesión del título de Doctor.

- Que haya estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM
- Que haya superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años
- Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

#### 4.- BAREMO.

Se aplicará el siguiente baremo para ordenar las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad y/o antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor/a Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. **Máximo: 6 puntos.**
- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). **Máximo: 6 puntos.**
- Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: **6 puntos.** Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- Certificación I3: **1 punto.**
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva/o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: **1 punto.**

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

#### 5.- PROCEDIMIENTO.

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- Publicación de lista de admitidos y excluidos y baremación. En la lista de admitidos se indicará aquellos/as candidatos/as que reúnen los requisitos exigidos para poder optar a plazas de Profesorado Contratado Doctor.
- Asignación de plazas a partir de la ordenación establecida en el punto 2 en departamentos y áreas con candidatos admitidos:
  - Los departamentos con sus áreas de conocimiento se ordenarán según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a profesores a tiempo completo.
  - Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden creciente del porcentaje, por cada candidato/a admitido/a, siempre que no se alcance el número máximo de 2 plazas.
  - En el caso de que en un departamento y área haya varios/as candidatos/as, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo del punto 4.
  - Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a, siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

El número total de plazas de Profesor Ayudante Doctor para Ayudantes en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El número total de plazas de Profesor Contratado Doctor para Ayudantes en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.